



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 047 - 2015

Lima, 15 de Enero del 2015

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTOS:

El Informe N° 063 - 2015/SERPAR LIMA/SG/GT/MML, del 15 de Enero de 2015, de la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, referente a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", Distrito de Ate, Lima, Lima - SNIP 200858", y;

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR- Lima es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, como autonomía económica, técnica y administrativa, tiene a su cargo el planteamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en Ordenanza Municipal N° 1784.

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1784 - MML publicado el 30 de marzo de 2014 en el Diario el Peruano, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, establece que "...El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente";

Que, bajo el contexto de la norma citada, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF, en adelante el Reglamento, señala que "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista. 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado; y, 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. Asimismo, el artículo 201° del citado Reglamento establece que "(...) El contratista por medio de su representante, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. El supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (07) días contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad (...).";

Que, SERPAR LIMA suscribió con el Contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, conformado por las empresas CORPORACION SAN FRANCISCO S.A., ALDESA CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL EN PERU y ESTUDIO PEREDA 4 SUCURSAL EN PERU, el Contrato N° 0001 - 2014 - SERPAR - LIMA/MML (Lote 04), el 03.01.14, bajo el sistema de Contratación Llave en Mano, de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", Distrito de Ate, Lima, Lima - SNIP 200858 - Concurso Publico Internacional PEOC/12/84361/1960-Lote 04, por el monto de S/. 52'102,437.49 (Cincuenta y dos millones ciento dos mil cuatrocientos treinta y siete con 49/100 Nuevos Soles);

Que, el plazo de ejecución del Contrato N° 0001-2014-SERPAR LIMA/MML es de trescientos treinta (330) días calendarios, es decir el inicio del plazo contractual es el 01 de Agosto de 2014, y la fecha de término contractual es el 28 de Marzo de 2015;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 305 - 2014, SERPAR LIMA, del 16 de Diciembre de 2014, resuelve DENEGAR la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, solicitada por el Contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, debido a que sus argumentos no incurren en ninguna de las causales establecidas en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para otorgar una ampliación de plazo al Contrato N° 0001 - 2014 - SERPAR LIMA/MML, derivada del Concurso Publico Internacional PEOC/12/84361/1960-Lote 04, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS

CARGO

Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", Distrito de Ate, Lima, Lima - SNIP 200858, de conformidad con lo señalado por la Gerencia Técnica y lo establecido en el artículo 200° del Reglamento".

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 321 - 2014, SERPAR LIMA, del 22 de Diciembre de 2014, resuelve APROBAR la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por un periodo de 03 (tres) días calendarios, siendo el nuevo plazo de culminación de obra el día 31 de Marzo de 2015, debido a que sus argumentos incurrir en una de las causales establecidas en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se Aprueba otorgar una ampliación de plazo al Contrato N° 0001 - 2014 - SERPAR LIMA/MML, derivada del Concurso Publico Internacional PEOC/12/84361/1960-Lote 04- "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", Distrito de Ate, Lima, Lima - SNIP 200858.

Que, mediante Carta 0747-2014-SOM LIMA NORTE/LOTE 04, del 30 de diciembre de 2014, el Contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, solicita la ampliación de plazo contractual por falta de libre disponibilidad de terreno, consecuentemente viene afectando la ruta crítica del programa de ejecución de obra, enfatizando que el atraso incurrido en la ejecución de obra se debió a hechos ajenos a la responsabilidad del contratista, motivos por los cuales solicita a la Entidad la ampliación del plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 055-2014-ATINSAC-ATJ/JS, de la Supervisión de Obra, CONSORCIO ATINSAC - ATJ, del 06.01.15, señala que luego de revisar la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por cuarenta y cinco (45) días calendarios, presentados por el Contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE; considera que en mérito al análisis de los antecedentes y la falta de documentos sustentatorios, concluye que **NO AMERITA UNA AMPLIACION DE PLAZO**;

Que, según Informe N°04-2015/SERPAR-LIMA/SG/GT/MPCP, del 14.01.15, emitido por el Especialista en el control de obra, y de acuerdo a lo recomendado por la Supervisión de Obra, opinan que la solicitud de ampliación de plazo N° 03, presentada por el contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, no cuenta con sustento técnico ni documental, ni análisis del cronograma de ejecución de obra PERT y GANTT, en donde se identifique los 45 días calendarios, solicitados, así como lo establecido en el cuaderno de obra. No demostrándose de qué modo el plazo adicional solicitado resultase necesario para culminar la ejecución de la obra, razones por las cuales dicha la Jefatura concluye en **DENEGAR** la solicitud de ampliación de plazo N° 03 solicitado por la Empresa Contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE. Que, con el Informe del visto; la Gerencia Técnica, considera no aceptar la solicitud de ampliación de plazo N° 03 para la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", Distrito de Ate, Lima, Lima - SNIP 200858";

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal y Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO: DENEGAR la solicitud de ampliación de plazo de obra N° 03 solicitada por el Contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, debido a que sus argumentos no incurrir en ninguna de las causales establecidas en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para otorgar una ampliación de plazo al Contrato N° 0001 - 2014 - SERPAR LIMA/MML, derivada del Concurso Publico Internacional PEOC/12/84361/1960-Lote 04- "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", Distrito de Ate, Lima, Lima - SNIP 200858, de conformidad con lo señalado por la Gerencia Técnica y lo establecido en el artículo 200° del Reglamento.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución al contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, Supervisor de Obra, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Administrativa y demás instancias pertinentes, a través de la Oficina de Administración Documentaria.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.

3:15 PM
20 ENE 2015

RECEPCION

JORGE HURTADO HERRERA
Secretario General

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

DIV. PROYECTOS Y SUPERVISIÓN

22 ENE 2015

RECEPCION

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°

A: **USB**

Para Conocer y fines de cumplimiento con

Transcripción N° **15 ENE 2015**

N°

representante.

Lic. Adm. **ELVIRA CARDENAS PAJUELO**
Directora de Administración Documentaria

6T
XPSO
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA TECNICA
22 ENE 2015
RECEPCION
Hora: 04:20 PM
Por: [Firma]

22 ENE 2015
OF. PRINCIPAL
RECIBIDO POR CONSORCIO
ATINSAC ATJ
21 ENE 2015
HORA: 03:05 PM
FIRMA: [Firma]
No. señal de conformidad